

MINISTERIO DE DEFENSA

22786 REAL DECRETO 1616/1997, de 17 de octubre, por el que se indulta al Subteniente del Ejército de Tierra don Jacinto Ramos González.

Visto el expediente de indulto relativo al Subteniente del Ejército de Tierra don Jacinto Ramos González (8.876.752), condenado por el Tribunal Militar Territorial Quinto en la causa número 52/07/95, a las penas privativas de libertad de un año y un día de prisión y de seis meses y un día de prisión menor, y constando en el mismo el informe en favor del otorgamiento de indulto parcial formulado por el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1997,

Vengo en conceder el indulto parcial al Subteniente del Ejército de Tierra don Jacinto Ramos González, de la pena de un año y un día de prisión, por la de seis meses de prisión, con sus accesorias legales.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22787 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima segunda subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 24 de octubre de 1997.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 22 de octubre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de octubre de 1997.

Fecha de amortización: 24 de abril de 1998.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 130.450,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 100.450,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,57 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,586 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,926 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,893 por 100.

4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
97,57	26.200,0	975.700,00
97,58	29.800,0	975.800,00
97,59 y superiores	44.450,0	975.860,00

5. Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22788 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.328/1995, interpuesto por doña Julia Bueno Fernández.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha dictado sentencia, con fecha 14 de julio de 1997, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.328/1995, interpuesto por doña Julia Bueno Fernández, sobre complemento específico.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que, estimando la demanda formulada por doña Julia Bueno Fernández contra la resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 10 de marzo de 1995, que desestima la solicitud de reconocimiento del derecho a percibir el complemento específico de atención al público, debemos declarar y declaramos disconforme a derecho la resolución administrativa impugnada, que por tal razón anulamos, declarando el derecho de la demandante al percibo del complemento específico de atención al público desde el 8 de agosto de 1994 hasta el día en que cese en el desempeño de las funciones propias de ese puesto de trabajo en las cuantías asignadas en las leyes presupuestarias respectivas, con condena a la Dirección General de la Policía al pago de la cuantía resultante e intereses legales desde la fecha de su solicitud en vía administrativa (15 de diciembre de 1994), hasta la fecha de su efectivo pago.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María de Val Hernández García.

22789 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1993.

La Orden del Ministerio de Interior de 18 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo), modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.